



Asamblea General

Distr. limitada
24 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias)

75° período de sesiones

Nueva York, en línea, 28 de marzo a 1 de abril de 2022

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Coloquio de la CNUDMI sobre la posible labor futura en el ámbito de la solución de controversias.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2025), Argelia (2025), Argentina (2022), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Bélgica (2025), Brasil (2022), Burundi (2022), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2022), Chile (2022), China (2025), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2025), Filipinas (2022), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2022), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2025), Kenya (2022), Lesotho (2022), Líbano (2022), Libia (2022), Malasia (2025), Malí (2025), Mauricio (2022), México (2025), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Perú (2025), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Dominicana (2025), Rumania (2022), Singapur (2025), Sri Lanka (2022), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2022), Turquía (2022), Ucrania (2025), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.



III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones

3. Se prevé celebrar el 75º período de sesiones del Grupo de Trabajo del 28 de marzo al 1 de abril de 2022 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), habiéndose adoptado disposiciones para posibilitar la participación presencial y en línea. Estas disposiciones pueden estar sujetas a cambios en función de las medidas y los requisitos de la Sede de las Naciones Unidas. El horario de las reuniones y demás arreglos relativos a la celebración del período de sesiones se publicarán oportunamente en la página web del Grupo de Trabajo II.

Tema 2. Coloquio de la CNUDMI sobre la posible labor futura en el ámbito de la solución de controversias

4. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 54º período de sesiones¹, el Grupo de Trabajo, en su 74º período de sesiones (Viena, 27 de septiembre a 1 de octubre de 2021), finalizó la nota explicativa del Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI y propuso el camino a seguir en cuanto al tema de la desestimación temprana y la determinación preliminar (A/CN.9/1085).

5. En su 54º período de sesiones, la Comisión también examinó el informe sobre la marcha de la labor de investigación y preparación emprendida por la secretaría respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital, que incluía un informe de las actividades relacionadas con la solución de controversias en la economía digital (SCED) (A/CN.9/1064/Add.4)². La Comisión también escuchó una propuesta de que se examinara un procedimiento decisorio rápido con el fin de preparar normas sobre un procedimiento de ese tipo a nivel internacional, labor que podría ser útil como forma de complementar la relativa al arbitraje acelerado³.

6. Tras el debate, la Comisión pidió a la secretaría que organizara un coloquio durante el 75º período de sesiones del Grupo de Trabajo para explorar las cuestiones jurídicas relativas a la solución de controversias en la economía digital y definir el alcance y la índole de la posible labor legislativa⁴. La Comisión también pidió que se asignara tiempo para examinar la conveniencia y la viabilidad de emprender una labor con respecto al procedimiento decisorio rápido (véase el párr. 243)⁵.

7. El objetivo del coloquio es permitir que la Comisión, en su 55º período de sesiones, tome una decisión fundamentada sobre la conveniencia y viabilidad de cualquier labor legislativa futura en el ámbito de la solución de controversias.

8. Con arreglo a la decisión de la Comisión⁶, en el coloquio se tratarán cuatro temas principales:

- las novedades en el ámbito de la SCED, incluidos los efectos del uso de la tecnología en la solución de controversias y la necesidad de contar con normas nuevas, así como medios de preservar los principios básicos de la solución de controversias internacionales a la luz de todos los acontecimientos;
- las plataformas en línea para la solución de controversias y la necesidad de normas jurídicas aplicables a las plataformas en línea que tengan mecanismos de solución de controversias incorporados y a las plataformas dedicadas principalmente a la solución de controversias;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párrs. 25 g), 189, 214 b) y 242.

² *Ibid.*, párrs. 228 a 233.

³ *Ibid.*, párr. 243.

⁴ *Ibid.*, párrs. 25 e), 214 b) y 233.

⁵ *Ibid.*, párrs. 25 g), 214 b) y 243.

⁶ *Ibid.*, párr. 233.

- la solución de controversias relacionadas con la tecnología, incluida la preparación de disposiciones modelo que puedan utilizarse en el contexto de las controversias relacionadas con la tecnología o disposiciones que puedan incorporarse, por remisión, a las cláusulas de solución de controversias; y
 - el proceso decisorio rápido, su uso práctico y el marco jurídico subyacente.
9. Está previsto que los dos primeros días del coloquio se dediquen a los temas de las novedades en el ámbito de la SCED y las plataformas en línea para la solución de controversias. Los dos días siguientes se dedicarán a la solución de controversias relacionadas con la tecnología y el procedimiento decisorio rápido. El último día está reservado para deliberar sobre otras cuestiones, por ejemplo, sobre otras propuestas de labor futura. También se celebrará una mesa redonda en la que se ofrecerá un resumen de las deliberaciones mantenidas durante los cuatro primeros días. El programa detallado se publicará en una página web específica.
10. Puesto que el período de sesiones del Grupo de Trabajo se dedicará íntegramente al coloquio, no está previsto que el Grupo de Trabajo apruebe un informe. En su lugar, se presentará a la Comisión un informe sobre el coloquio en su 55º período de sesiones (Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2022).
11. Para la celebración del coloquio se publicarán los siguientes documentos:
- un resumen de las actividades relativas a la SCED presentado por el Gobierno del Japón ([A/CN.9/WG.II/WP.222](#));
 - un resumen de las actividades de la Plataforma Mundial Inclusiva de Innovación Jurídica en materia de Solución de Controversias en Línea ([A/CN.9/WG.II/WP.223](#));
 - un esbozo de las disposiciones para ayudar a la puesta en marcha de la solución de controversias relacionadas con la tecnología ([A/CN.9/WG.II/WP.224](#));
 - una nota sobre el procedimiento decisorio rápido, incluida una propuesta de labor futura ([A/CN.9/WG.II/WP.225](#)); y
 - otras propuestas de labor futura en el ámbito de la solución de controversias presentadas por los Estados.
12. Los documentos anteriores se publicarán en el sitio web del Grupo de Trabajo una vez estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. También se creará una página web específica para proporcionar información sobre el coloquio, en la que se incluirán estos documentos y las ponencias presentadas en el coloquio.
-